



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2021-MDJM

Jesús María, 26 de octubre de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 20 de la fecha;

**VISTOS:** El Documento N° 2021-16930 presentado por el Teniente Alcalde, señor Fernando José Heresi Chicoma, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento de vistos, el Teniente Alcalde solicita el otorgamiento de licencia, por motivos personales, desde el 3 de noviembre de 2021 hasta 10 de noviembre de 2021;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2021-MDJM se encarga el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, señor Fernando Heresi Chicoma, del 27 de octubre de 2021 al 11 de noviembre de 2021, inclusive, en tanto dure el periodo de Licencia del señor Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el numeral 27) del artículo 9 y artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y de pase a Comisiones, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la LICENCIA solicitada por el Teniente Alcalde, señor FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA, del 3 de noviembre de 2021 al 10 de noviembre de 2021, inclusive, de conformidad con las consideraciones expuestas, debiendo la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 054-2021-MDJM, cuyo tenor literal queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Teniente Alcalde, señor Fernando José Heresi Chicoma, el Despacho de Alcaldía, en los siguiente periodos:

- Del 27 de octubre de 2021 al 2 de noviembre de 2021, inclusive, y;
- El 11 de noviembre de 2021.

El encargo se otorga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° y los que resulten aplicables de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades."





# Municipalidad de Jesús María


"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2021-MDJM

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la regidora EILEEN MILAGROS BURBANK SILVA, el Despacho de Alcaldía, del 3 de noviembre de 2021 al 10 de noviembre de 2021, inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° y los que resulten aplicables de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos; y a la Secretaría General la notificación correspondiente y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
.....  
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE